



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de noviembre del 2005  
No. 105

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL  
PERSONAL ACADEMICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4344, 4347, 1630-B1, 1827-A1, 1731-A1, 4062,  
1543-B1, 4076, 4069, 4033, 1544-B1, 1625-B1, 1780-A1, 4201, 4330,  
4327, 4329, 4220, 1598-B1, 1790-A1, 4211, 4217, 4216, 1597-B1,  
1591-B1, 4328, 4296, 1782-A1 y 1545-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4323, 4333, 1626-B1, 4320,  
4252, 4253, 1798-A1, 1600-B1, 4229, 4230, 4231, 4232, 4247, 4233,  
4236, 4248, 4321, 1594-B1, 1595-B1, 1788-A1, 4210, 1612-B1 y  
1805-A1.

**“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y  
PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 11 FRACCION V, DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA TRIGESIMA CUARTA CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DEL 2005, Y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de México dentro de su contenido, señala las facultades que tiene la H. Junta Directiva para expedir las normas legales y administrativas, reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas para cumplir con los objetivos dirigidos a la Educación Media Superior en el Estado de México.

Que la misma señala el objeto de su existencia educativa como una acción para encontrar entre otros conceptos, el impartir e impulsar la educación media superior en el Estado de México mediante el Bachillerato en sus diversas modalidades que conlleva a la formación integral del estudiante que le permita su comprender y actuar sobre su realidad, dotándolos de los elementos básicos de la cultura universal, la ciencia, las humanidades y la técnica. Para lograrlo deberá promover todas aquellas acciones que contribuyan a que el estudiante asuma una actitud responsable y solidaria para el rescate de los valores humanos, la preservación de la naturaleza y la de su propia persona, factores que al conjugarse llevan como destino un servicio a la sociedad.

Que para lograr estos objetivos, el Colegio diseña y ejecuta un plan institucional de desarrollo propuesto por el Ejecutivo del Estado para observar y evaluar los planes y programas de estudio y modalidades educativas proyectando un Reglamento que conforman las áreas y procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia de su personal académico que a través de su experiencia en el ejercicio de la práctica docente aplica para transmitir sus conocimientos a los educandos mexicanos.

Que sin embargo no se puede soslayar que los docentes requieren de su seguridad profesional en sus actividades y por ello los diferentes cuerpos legales en vigencia, le permiten organizarse para proteger sus derechos adquiridos, sus condiciones laborales, y sus compromisos institucionales entre otras prerrogativas y para lograr esa protección se apoyan jurídicamente en este Reglamento.

Que en mérito de lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el personal académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México, y establece los requisitos para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico y el respeto a sus derechos laborales.

Este Reglamento regula el procedimiento del ingreso, promoción y permanencia del personal académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México y su aplicación corresponde a la H. Junta Directiva y al Director General, en términos de la Ley de Creación del COBAEM.

**Artículo 2.-** Se entiende por personal académico, a los trabajadores que ejercen funciones y realizan actividades de docencia, así como, a quienes realizan sistemática y específicamente actividades académicas, técnicas, culturales y deportivas de apoyo al aprendizaje.

**Artículo 3.-** Para cumplir con el objetivo de este Reglamento, el Colegio de Bachilleres del Estado de México, a través de sus representantes, contratará profesores con grado de licenciatura, maestría o doctorado, como principios básicos para justificar su capacidad académica, independientemente de cumplir con los requisitos que se señalen en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de México y demás Normatividades vigentes.

Se exceptúa de los grados académicos señalados, a los docentes cuya actividad se considere en materias no curriculares o paraescolares, quienes podrán acreditar su profesionalismo con documentos a nivel técnico, artístico, con diplomas y cualquier otro documento análogo, que deberá ser valorado por las autoridades del COBAEM.

**Artículo 4.-** En el Colegio de Bachilleres del Estado de México, las relaciones laborales del personal académico, se regirán por lo dispuesto en:

- I. La Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- II. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- III. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- IV. El presente Reglamento; y
- V. Todas las normas vigentes en el COBAEM.

**Artículo 5.-** Se concibe a la ACADEMIA, en sus funciones de docencia, como el conjunto de acciones que tienen por finalidad, la consecución de los objetivos y contenidos del plan de estudios y programas de asignaturas a través del proceso enseñanza – aprendizaje, el cual constituye el espacio en donde se manifiesta el principio de discusión de las ideas por parte de quienes intervienen en dicho proceso, cumpliendo con las normatividades que en forma interna observen las academias en sus diferentes campos del conocimiento.

**Artículo 6.-** La realización y relevancia de las actividades inherentes a la función docente y a la preparación académica permanente de los profesores constituyen la PERMANENCIA de los mismos, dentro de la planta del personal académico de la Institución.

**Artículo 7.-** Para el buen funcionamiento de las actividades del personal académico, se nombran coordinadores de zona, quienes deberán vigilar el aspecto de docencia, así como coordinadores educativos, de laboratorio, de talleres, jefes de academia, los responsables del servicio social, asesores de campo de conocimiento, quienes formaran parte del PERSONAL DE CONFIANZA, a que se refiere el artículo 21 fracción I de la Ley de Creación del Colegio, por tanto, quedan excluidos de este Reglamento.

## CAPITULO II DEL PERSONAL ACADEMICO

**Artículo 8.-** El personal académico se clasifica en:

- I. Profesores No basificados;
- II. Profesores de Base.

**Artículo 9.-** El personal académico laborará:

- I. Un mínimo de seis horas/semana/ mes; y
- II. Un máximo de treinta y dos horas/semana/mes.

**Artículo 10.-** Las categorías o niveles de los profesores de base comprenden, en orden ascendente, los niveles siguientes:

- I. Categoría CB-I;
- II. Categoría CB-II;
- III. Categoría CB-III; y
- IV. Categoría CB-IV.

## CAPITULO III DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADEMICO

**Artículo 11.-** Se entiende por ingreso del personal académico, al procedimiento de contratación de los docentes, tomando como base, su perfil profesional, sus antecedentes, experiencias académicas y aptitudes para la docencia, debiendo contar con título legalmente expedido en alguna de las licenciaturas o materias del área correspondiente que pretenda impartir.

**Artículo 12.-** El personal académico no definitivo ingresará al Colegio por un periodo menor de seis meses, mediante contrato laboral a petición del Director del Plantel y con autorización del Director General, anexando copia del título, cédula profesional y currícula, sin que éstos generen derechos laborales adquiridos.

**Artículo 13.-** El personal académico no definitivo ingresará al Colegio de Bachilleres, cuando exista disponibilidad presupuestal, se generen vacantes, interinatos o necesidades académicas.

**Artículo 14.-** Cuando subsistan necesidades académicas que originen el ingreso del personal académico no definitivo y exista disponibilidad presupuestal, se podrá designar al mismo personal por un semestre más y hasta tres veces máximo, sin que estos generen derechos laborales adquiridos.

Las necesidades académicas derivadas de funciones no atendidas, por licencia sin goce de sueldo o incapacidad dictaminada por el ISSEMYM, podrán cubrirse por el mismo personal académico no definitivo o nuevo personal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 de este Reglamento.

**Artículo 15.-** Cuando se requiera nombrar personal académico no basificado, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener título legalmente expedido en alguna licenciatura afin al perfil profesional que se requiera para el desempeño de la función académica a la que aspira.
- II. Demostrar, mediante evaluación, el dominio de los conocimientos requeridos para el desempeño de la función académica a la que aspira y conocer los contenidos de los programas de las materias que pretende impartir y los programas genéricos de la Institución.

- III. Demostrar amplio sentido de responsabilidad, aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica.
- IV. Acreditar el número de horas-curso de actualización y formación académica que el Colegio señale para cada nueva designación.

**Artículo 16.-** En el ingreso del personal académico se preferirá a los mexiquenses y sólo se aceptarán nacionales o extranjeros, cuando no se presenten mexiquenses que puedan ejercer la función académica respectiva.

**Artículo 17.-** La Junta Directiva a propuesta del Director General, podrá acordar el ingreso como profesor en cualesquiera de los niveles señalados en el artículo 16 de este Reglamento, por meritos académicos, honoríficos o profesor emérito a:

- I. Algún especialista de manifiesta distinción en alguna disciplina relacionada con el plan de estudios acreditado por una prolongada labor docente de investigación o por la realización y publicación de obras meritorias; y
- II. Algún profesor o investigador mexicano o extranjero con méritos excepcionales por su contribución a la educación, las artes, las letras o las ciencias o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar social.

#### **CAPITULO IV DE LA PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO**

**Artículo 18.-** Se entiende como PROMOCION, el proceso mediante el cual, el personal académico obtiene una categoría superior a la que tiene basificada, previo a los requisitos que se establecen en este Reglamento, en la convocatoria y la resolución del Consejo para la Promoción del Personal Docente.

**Artículo 19.-** El número del personal académico en las categorías CBI, CBII, CBIII y CBIV, será determinado por el Director General, previo análisis de las necesidades de la Institución, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para ocupar vacantes definitivas.

**Artículo 20.-** Para que un docente tenga derecho a participar en un concurso de promoción académica deberá:

- I. Tener título a nivel licenciatura, maestría o doctorado legalmente expedido en alguna área afín a su función académica;
- II. Cubrir el perfil profesional con base en la Tabla de Perfiles Profesionales para el Personal Académico que maneja la Dirección Académica y que corresponda a la materia que imparte y sobre la que solicita la promoción;
- III. Tener una antigüedad efectiva e ininterrumpida de al menos 5 años lectivos consecutivos en el COBAEM, en el desempeño de la función docente;
- IV. Haber impartido por lo menos tres semestres anteriores a la solicitud de la materia a basificar;
- V. Acreditar una continua e integrada formación académica, directamente vinculada con el desempeño de su función;
- VI. Cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, que para tal efecto se publique.

**Artículo 21.-** Para ser personal de base en la categoría CBI se requiere:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del presente Reglamento, así como los demás que establezca la convocatoria respectiva;
- II. Demostrar amplio sentido de responsabilidad, aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, sin nota desfavorable o apercibimiento en su expediente personal, según los procedimientos establecidos;

- III. Acreditar el número de horas-curso de actualización y formación académica que el Colegio señale en la convocatoria respectiva, contadas a partir de la fecha de su ingreso a la Institución y relacionadas con su función académica;
- IV. Obtener dictamen favorable del Consejo para la Promoción del Personal Docente en el concurso académico, que para el efecto establezca la Institución; y
- V. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en la convocatoria, que para tal efecto se publique.

**Artículo 22.- Para ser personal académico de base en la categoría CBII, se requiere:**

- I. Tener la calidad de profesor de base CBI y haber transcurrido en esa calidad al menos un año;
- II. Cumplir con los requisitos que señala el artículo 20 del presente Reglamento y la convocatoria respectiva;
- III. Demostrar amplio sentido de responsabilidad, aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, sin nota desfavorable o apercibimiento en su expediente personal, según los procedimientos establecidos;
- IV. Acreditar el número de horas-curso de actualización y formación académica que la Institución señale en la convocatoria respectiva, contados a partir de la fecha en la que obtuvo la categoría CBI y relacionados con su función académica;
- V. Acreditar su participación académica en el plantel educativo de su adscripción, de acuerdo con el artículo 27 del presente Reglamento y según las especificaciones que al efecto se establezcan;
- VI. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en la convocatoria, que para tal efecto se publique;
- VII. Aprobar la evaluación de conocimientos sobre la materia a basificar en CBII; y
- VIII. Obtener dictamen favorable del Consejo para la Promoción del Personal Docente en el concurso académico que para el efecto establezca la Institución.

**Artículo 23.- Para ser personal académico de base en la categoría CBIII, se requiere:**

- I. Tener la calidad de profesor de base CBII y haber transcurrido en esa calidad al menos un año;
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del presente Reglamento y los que señale la convocatoria respectiva;
- III. Demostrar amplio sentido de responsabilidad, aptitud y eficiencia en el desempeño de su función académica, según los procedimientos establecidos;
- IV. Acreditar el número de horas-curso de actualización y formación académica que la Institución señale en la convocatoria respectiva, contados a partir de la fecha en la que obtuvo la categoría CBII y relacionados con su función académica;
- V. Acreditar su participación académica en el plantel educativo de su adscripción, posterior a la que se consideró para obtener la categoría CBII, de acuerdo con el artículo 27 del presente Reglamento y según las especificaciones que al efecto se establezcan;
- VI. Acreditar aportaciones a la función académica, de acuerdo con el artículo 27 del presente Reglamento y según las especificaciones que la Institución determine.
- VII. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en la convocatoria que para tal efecto se publique; y
- VIII. Obtener dictamen Favorable del Consejo para la Promoción del Personal Docente en el concurso académico que para el efecto establezca la Institución.

**Artículo 24.- Para ser personal académico de base en la categoría CBIV se requiere:**

- I. Tener la calidad de profesor de base CBIII y haber transcurrido en esa calidad al menos un año;
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del presente Reglamento y los demás que señale la convocatoria respectiva;
- III. Demostrar amplio sentido de responsabilidad, aptitud y eficiencia, en el desempeño de su función académica según los procedimientos establecidos;
- IV. Acreditar el número de horas-curso de actualización y formación académica que la Institución señale en la convocatoria respectiva, contados a partir de la fecha en la que obtuvo la categoría CBIII y relacionados con su función académica;
- V. Acreditar su participación académica en el plantel educativo de su adscripción, posterior a la que se consideró para obtener la categoría CBIII, de acuerdo con el artículo 27 del presente Reglamento y según las especificaciones que al efecto se establezcan;
- VI. Acreditar aportaciones relevantes a la función académica, posteriores a las que se consideraron para otorgar la categoría CBIII, de acuerdo con el artículo 27 del presente Reglamento y según las especificaciones que al efecto se establezcan;
- VII. Acreditar estudios de maestría comprobándolo con el título respectivo;
- VIII. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en la convocatoria que para tal efecto se publique; y
- IX. Obtener dictamen favorable del Consejo para la Promoción del Personal Docente en el concurso académico que para el efecto establezca la Institución.

**CAPITULO V  
DEL PROCEDIMIENTO DE  
PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO**

**Artículo 25.-** El Director General publicará la convocatoria para el personal académico del Colegio de Bachilleres que esté en posibilidades para optar por una promoción, según la función académica que desempeñe, siempre que exista disponibilidad presupuestal. En dicha convocatoria se señalará:

- I. El personal académico que podrá concursar;
- II. Los requisitos que deben cumplir los concursantes, según los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de este Reglamento;
- III. El tipo de concurso académico de que se trate;
- IV. Las pruebas a las que deberán someterse los concursantes; y
- V. El tiempo, lugar y demás circunstancias en que deberán presentarse las solicitudes, acompañando los documentos justificativos que se soliciten.

**Artículo 26.-** En los concursos de promoción, el Director General determinará en la convocatoria, los requisitos que deberán cubrir y a los que deberán someterse los aspirantes.

**Artículo 27.-** En los concursos de promoción se valorará la **participación académica y las aportaciones** del concursante a su función académica, mediante el análisis de los documentos que las acrediten, en términos de la convocatoria respectiva, que será en los siguientes rubros:

**I. Formación y actualización de profesores u otro personal académico**

Comprende la impartición de cursos relacionados con su área y función académica, así como el diseño de eventos de formación y actualización académica, y la experiencia como instructor impartiendo horas curso al personal académico del Colegio.

**II. Ponencias o conferencias en reuniones académicas**

Comprende la participación y la representación institucional, siempre que la temática se relacione con su área o función académica.

**III. Comisiones académicas específicas**

Comprende la participación en la revisión y actualización de programas de estudio, la participación como miembro de una Comisión Dictaminadora o Consejo Académico de Promoción, asesoría voluntaria o encomiendas similares.

**IV. Trabajos Académicos**

- Crítica fundamentada de un programa de estudios vigente del sistema escolar.
- Desarrollo de "banco de reactivos" de alguna de las asignaturas que imparte.
- Desarrollo de proyecto de utilización de laboratorio multitecnológico.
- Desarrollo escrito de experiencias sistematizadas relacionadas con su función académica;

**V. Estudios sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.**

Comprende estudios sobre reprobación, deserción, contenidos y métodos, procedimientos de evaluación del aprendizaje y seguimiento académico u otros similares.

**VI. Actividades colegiadas**

Comprende la participación, conducción, organización o coordinación de reuniones de trabajo académico, así como la contribución individual en el grupo de trabajo.

**VII. Publicaciones y aportaciones académicas.**

Comprende publicaciones de artículos, textos, antologías o similares relacionadas con el bachillerato, de apoyo o consulta para estudiantes, profesores u otro personal académico de la Institución.

**VIII. Apoyos didácticos.**

Comprende el diseño, elaboración, instrumentación, operación y, en su caso evaluación de todos aquellos recursos de apoyo al aprendizaje que use el personal académico.

**IX. Actividades de difusión y extensión cultural.**

Comprende muestras, exposiciones y otras actividades de carácter local, sectorial o general. Este rubro sólo será válido para quienes no realicen estas actividades dentro de su función académica ordinaria.

**X. Los demás que se determinen en la convocatoria.**

**Artículo 28.-** El plazo para la presentación de solicitudes con la documentación requerida, será el que establezca la convocatoria, contados a partir de la fecha en que se publique ésta.

**Artículo 29.-** El procedimiento para la evaluación del personal solicitante, será el que se determine en el capítulo siguiente.

**Artículo 30.-** Si no hubiere aspirantes, o si los órganos evaluadores resuelven que ninguno de los aspirantes tiene méritos para ocupar la plaza, ésta quedará sin efecto hasta que se publique una nueva convocatoria en función de los intereses del COBAEM.

La convocatoria empezará a surtir efectos a partir de la fecha en que ésta lo indique.

El procedimiento a seguir para que se inscriban los interesados; para que resuelvan los órganos evaluadores; y los formatos a utilizar en cada etapa del proceso; así como cumplir los aspectos a evaluar; y la puntuación a considerar; así como los términos en cada una de las etapas, será el que señale la convocatoria respectiva.

#### **CAPITULO VI INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS EVALUADORES**

**Artículo 31.-** Para efecto de llevar a cabo el procedimiento de la promoción académica, se establecen los Comités Evaluadores y el Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, por campo de conocimiento.

**Artículo 32.-** Los Comités Evaluadores se integran por campo de conocimiento y estarán conformados por:

- I. Un Presidente que será el Jefe del Departamento de Docencia y Orientación Educativa del COBAEM;
- II. El Jefe del Departamento de Recursos Humanos del COBAEM;

- III. El Director de un plantel que designe el Director General del COBAEM;
- IV. El Subdirector Académico de un plantel que designe el Director General del COBAEM;
- V. Un docente que funja como jefe del campo de conocimiento, propuesto por el Sindicato; y
- VI. Un Secretario, designado por el Presidente del Comité.

**Artículo 33.-** El Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, se integra por:

- I. El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Director Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México ;
- III. El Director de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- IV. El Director de Planeación y Evaluación Institucional del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- V. Un Representante Sindical del Colegio de Bachilleres del Estado de México; y
- VI. Un Secretario, que será el Jefe del Departamento de Docencia y Orientación Educativa del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

**Artículo 34.-** Los integrantes de los órganos evaluadores tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario, que únicamente tendrá derecho a voz.

**Artículo 35.-** Los Presidentes del Comité Evaluador y del Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, respectivamente, tendrán voto de calidad.

**Artículo 36.-** El interesado será responsable del correcto llenado de su solicitud de participación. Únicamente presentará los originales para cotejo y anexará copia de los documentos que no aparezcan registrados en su Trayectoria Académica.

**Artículo 37.-** La recepción de la solicitud y los documentos anexos se efectuará en el Plantel adscrito, ante el Director del mismo y con ello la inscripción al concurso de promoción durante las fechas establecidas en la convocatoria respectiva. El interesado deberá entregar:

- I. Solicitud de participación perfectamente requisitada.
- II. Trayectoria Académica.
- III. Presentar título y cédula profesional (copias cotejadas notarialmentè).
- IV. Constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos del COBAEM.
- V. Constancia expedida por el Plantel que indique haber impartido al menos 3 semestres consecutivos la materia a basificar.
- VI. Constancia emitida por el Plantel que indique el aprovechamiento escolar.
- VII. Constancia emitida por el Plantel que indique el buen desempeño en su función académica.
- VIII. Copia de las constancias de cursos que no se incluyen en la Trayectoria Académica.
- IX. Copia de sus participaciones académicas.
- X. Dos copias de su plan de clase (no enviar original).



**Artículo 38.-** Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, indicado en la convocatoria respectiva, los Comités Evaluadores se reunirán el día en que el Presidente del mismo los convoque, a fin de revisar y determinar los casos en que los maestros cumplen con los requisitos.

**Artículo 39.-** El Comité Evaluador determinará los casos de aquellos que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, cuyas solicitudes serán desechadas.

**Artículo 40.-** Para los docentes que sí cubran los requisitos, les serán evaluados los aspectos bajo el puntaje que para tal efecto establezca la convocatoria respectiva, considerando para tal efecto un periodo no mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de la misma.

El Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM revisará las propuestas, de los Comités Evaluadores, a fin de confirmarlos o en su caso modificarlos, observando para tal caso un término no mayor a 15 días naturales, posteriores a la recepción de las propuestas de basificación; inmediatamente después los resultados se darán a conocer a los distintos planteles.

Para el caso de que exista una inconformidad, los docentes podrán inconformarse, en el término de tres días hábiles siguientes a la fecha en que notifiquen los resultados, ante el Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, quien emitirá su resolución tres días laborales después, la cual tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, expedirá el nombramiento respectivo a los maestros que se hayan hecho acreedores a obtener la categoría convocada en un término de 15 días naturales, posteriores a la recepción de las resoluciones del Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM.

**Artículo 41.-** El Comité Evaluador, de conformidad con el número de horas clase a basificar que con anterioridad se le haya hecho saber, seleccionará y propondrá al Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, los docentes que hayan obtenido el mayor puntaje, en la categoría convocada.

#### **CAPITULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 42.-** El Recurso de Inconformidad es el medio legal que otorga este Reglamento a los concursantes, para que el Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM revise su resolución cuando ésta les sea desfavorable.

**Artículo 43.-** El Recurso de Inconformidad deberá interponerlo el interesado, por escrito, ante el Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución del concurso.

**Artículo 44.-** El escrito mediante el cual se interponga el Recurso de Inconformidad deberá tener:

- I. Nombre completo del recurrente;
- II. Copia de la resolución motivo de la inconformidad y constancia de la fecha en que le fue notificada; y
- III. Los hechos y elementos de juicio académicos en los que el recurrente apoye el Recurso.

**Artículo 45.-** El Recurso de Inconformidad será improcedente en los siguientes casos:

- I. Cuando se interponga fuera del plazo establecido en el artículo 43
- II. Cuando se interponga por quien no tiene derecho; y
- III. Cuando en el Recurso no se expresen los hechos y elementos de juicio en que se apoye el recurrente.

**Artículo 46.-** Interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Inconformidad, el Consejo para la Promoción del Personal Docente del COBAEM, procederá a analizar los hechos y elementos de juicio en que se apoye el recurrente, junto con el expediente respectivo; contará con el plazo de tres días hábiles para emitir su resolución. Esta resolución será definitiva e inapelable.

#### **CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ACADEMICO**

**Artículo 47.-** Son derechos del personal académico, independientemente de aquellos derivados del Reglamento Interior del Trabajo del Personal Académico y Administrativo del Colegio, los siguientes:

- I. Realizar sus actividades de acuerdo con los principios de libertad de cátedra y libre discusión de las ideas sobre las materias que se incluyan en los programas vigentes y actualizados que estén aprobados;
- II. Recibir del Colegio los elementos de trabajo para el cumplimiento de sus actividades docentes;
- III. Percibir, en los términos legales, la remuneración que, en concepto de derechos de autor, le correspondan por trabajos publicados por encargo o bajo el patrocinio del Colegio;
- IV. Seguir desempeñando sus labores académicas en asignaturas equivalentes o afines a las que impartían, cuando éstas sean modificadas o suprimidas en el plan de estudios del Colegio;
- V. Ejercer su derecho de asociación de conformidad con la legislación vigente que rijan en el Colegio;
- VI. Ser evaluados en su labor académica y conocer oportunamente los resultados de la evaluación; y
- VII. Todos aquellos que señalen los ordenamientos legales aplicables.

#### **CAPITULO IX DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADEMICO**

**Artículo 48.-** Son obligaciones del personal académico, independientemente de aquellas derivadas del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico y Administrativo del Colegio, las siguientes:

- I. Dar a conocer a los alumnos, el primer día de clases de cada ejercicio lectivo, el programa y la bibliografía de la asignatura correspondientes;
- II. Asistir puntualmente a cada clase según el horario de la asignatura correspondiente;
- III. Evaluar puntualmente el aprovechamiento de los alumnos;
- IV. Abstenerse de impartir clases particulares, remuneradas o no, a los alumnos del Plantel dentro de éste;
- V. Llegar a impartir clases dentro de su horario, concediéndosele cinco minutos de tolerancia después de la hora de entrada a sus labores;
- VI. Participar y/o formar parte en las comisiones y/o actividades implementadas por el plantel y/o Dirección General, de apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje de los alumnos y/o del personal docente;
- VII. Realizar actividades permanentes de docencia para lograr el aprendizaje de los alumnos;
- VIII. Asesorar a los alumnos en la materia que imparten o en cualquier otra que requieran;
- IX. Planear la realización del curso, dando a conocer los métodos que vayan a aplicar;
- X. Programar el material didáctico a emplear en la materia; y
- XI. Las demás que señalen los ordenamientos legales aplicables

#### **CAPITULO X PERMISOS Y LICENCIAS**

**Artículo 49.-** Los Directores de cada plantel podrán conceder al personal académico, los días económicos en términos de la cláusula 37 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico y Administrativo del COBAEM.

**Artículo 50.-** El Director General podrá conceder licencia sin goce de sueldo y por el tiempo que señale el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico y Administrativo del COBAEM, a los profesores que regule este Reglamento, por cualquiera de los siguientes motivos.

- I. Realizar estudios o investigaciones por encargo de la Institución, relacionados con la materia que impartan en el Colegio y contribuyan a mejorar la enseñanza de aquella, dentro o fuera de México;
- II. Realizar estudios de Posgrado sobre alguna disciplina que el Colegio determine, dentro o fuera de México;
- III. Asistir a congresos o reuniones de carácter académico con la representación del Colegio, dentro o fuera de México; y
- IV. Ejercer algún cargo de confianza en el Colegio que le impida desempeñar las labores propias de la plaza académica definitiva.

**Artículo 51.-** En los casos señalados en el artículo 50, las licencias deberán terminar el día anterior de la iniciación de un semestre lectivo.

**Artículo 52.-** Las licencias concedidas por los motivos señalados en el artículo 50, se computarán como tiempo efectivo de servicio al Colegio en relación con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico y Administrativo del COBAEM.

**Artículo 53.-** Cuando se haya concedido una licencia sin goce de sueldo en alguna plaza de profesor definitivo, las remuneraciones legales, gratificaciones y vacaciones, se dividirán proporcionalmente entre el titular de la plaza y quien lo haya sustituido, según el número de horas de clase que cada uno haya impartido en el período lectivo correspondiente.

#### **CAPITULO XI TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO**

**Artículo 54.-** La relación de trabajo entre el Colegio y el personal académico terminará, sin responsabilidad para la Institución, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Renuncia o muerte del Profesor;
- II. Mutuo consentimiento;
- III. Conclusión del plazo pactado en el contrato laboral; y
- IV. Las demás que señalen los ordenamientos legales aplicables.

#### **CAPITULO XII RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**Artículo 55.-** Constituyen faltas de responsabilidad del personal académico el incumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones legales vigentes que normaticen las actividades del Colegio.

**Artículo 56.-** Las violaciones al cumplimiento de las responsabilidades y normatividad jurídica por parte del personal académico se sancionan con las siguientes medidas disciplinarias, según la gravedad de la falta cometida, sin seguir el orden jerárquico que adelante se cita:

- I. Amonestación por escrito con registro en su expediente;
- II. Suspensión temporal hasta por 30 días;
- III. Suspensión hasta por 1 semestre; y
- IV. Suspensión definitiva mediante la baja en el movimiento de su nombramiento.

**Artículo 57.-** Las sanciones señaladas se aplicaran por las diferentes áreas, Departamentos o Director de Plantel del COBAEM, según la adscripción del académico.

**Artículo 58.-** Una vez señalada la sanción al docente, se le hará saber por escrito con el objeto de que haga uso de la garantía de audiencia ante quien haya aplicado la sanción dentro de los tres días hábiles siguientes de dicha notificación en forma escrita. Dentro de los quince días siguientes a la resolución sobre la garantía de audiencia, el interesado podrá solicitar al Director General la reconsideración de la sanción impuesta, como última instancia.

**Artículo 59.-** En un plazo de quince días, contados a partir del plazo en que se haya formulado la solicitud de reconsideración, el Director General resolverá lo procedente, previo examen de los antecedentes que hayan motivado la sanción; la resolución que se dicte es inapelable.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia jurídica de su vigencia, se deja sin efecto legal el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de fecha 18 de diciembre de 2001, abrogándose el mismo en todo su contenido.

**TERCERO.-** El Reglamento aprobado se difundirá entre el personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Dado y aprobado por la H. Junta Directiva en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año 2005.

#### PRESIDENTE

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y  
BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE DE  
LA H. JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

#### SECRETARIO

**LIC. BENJAMIN VALDES PLATA  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE MEXICO Y SECRETARIO DE  
LA H. JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 58/2002, promovido por JOSE MIGUEL MORALES MONTEJO, demanda en la vía Ejecutiva Mercantil, de GERARDO VALDEZ LOPEZ, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil cinco, respecto del vehículo embargado en el presente Juicio, consistente en una camioneta marca Nissan, Datsun 1800, modelo 1992, serie número 2720-00615, con placas de circulación KL 00700 del Estado de México, color blanco, llantas media vida y una en mal estado, sin el espejo lateral derecho, golpe en la puerta izquierda, interiores en color azul, parabrisas estrellado, pintura en regular estado, con redillas en regular estado, color blanco, los cuartos traseros izquierdo en mal estado, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el periódico de mayor circulación, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

4344.-24, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número: 174/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO BECERRIL MALVAEZ, endosatario en procuración del señor INOCENCIO CONTRERAS MERCADO, en contra de ANGEL ERNESTO GREGORIO POSADAS NAVA Y VICTORIA JULIETA POSADAS G., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día doce de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la venta del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un vehículo marca Dodge, con capacidad de quince toneladas, tipo Torton, modelo 1980, color verde, número de serie L002896, edad consumida veinticinco años, motor combustión a diesel, placas de circulación KP-45766, en regular estado de conservación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para la misma la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que resulta de deducir el cinco por ciento (\$4,061.25), a la de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL, que se fijó como precio del bien inmueble embargado. Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

4347.-24, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, y en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año en curso por medio del cual se convocan postores para la segunda almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día quince 15 de diciembre del año en curso, a las diez 10 horas, de los inmuebles que se denominan el primero como fracción 11, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,913.82 m2. (MIL NOVECIENTOS TRECE, CON OCHENTA Y DOS), bajo el asiento número 520, fojas 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y el segundo ubicado en fracción 12, ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,935.53 m2 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y TRES), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado, de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,521,324.2 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 2/100 M.N.), menos el diez 10 por ciento, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este municipio, y en el inmueble antes detallado.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1630-B1.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVITER VILLA GUSTAVO en contra de ARMANDO ENRIQUE GARCIA GARCIA, expediente 660/97, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: se señalaron las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble embargado que es el ubicado en Circuito Lancashire número 25, lote 10, manzana 78, del Fraccionamiento Condado de Sayavedra, C.P. 52938, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Tesorería, Recepción de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación del lugar, así como en los tableros de avisos de este juzgado y en el periódico La Jornada. México, D.F., a 10 de noviembre del 2005.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1827-A1.-22, 28 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, diecinueve de octubre de 2005.

**EMPLAZAMIENTO**

AL CIUDADANO: FERNANDO MARQUEZ HERNANDEZ.

La señora ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, en el expediente radicado bajo el número 428/2004, ha demandado por su propio derecho al señor FERNANDO MARQUEZ HERNANDEZ en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La terminación de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia de su menor hijo; D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; E).- El pago de gastos y costas, basándose para ello esencialmente en lo siguiente:

**HECHOS**

1.- El veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, las partes contrajeron matrimonio. 2.- Durante el matrimonio han procreado a cinco hijos de nombres ANGEL, OSCAR, GIL, ADRIANA y FERNANDO de apellidos MARQUEZ GARCIA. 3.- El domicilio conyugal se ubica en Avenida Morelos número ciento cuarenta y seis, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- En agosto de mil novecientos noventa, el señor FERNANDO MARQUEZ GARCIA se ausentó del domicilio conyugal por un periodo de diez años, durante los cuales sólo tenía contacto telefónico con nuestros hijos, regresando a vivir al domicilio conyugal a principios del año dos mil. 5.- El trece de enero del dos mil dos, aproximadamente a las once horas el demandado abandonó el domicilio conyugal. 6.- Desde el trece de enero del dos mil dos, el demandado no ha proporcionado los medios suficientes para la manutención de su menor hijo, dejando en completo estado de abandono, con lo cual ha puesto en riesgo su integridad física y moral, por lo que debe perder la patria potestad que ejerce. Asimismo solicitó las siguientes medidas provisionales: La guarda y custodia de su menor hijo y el apercibimiento al demandado para que no cause molestias a la actora. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1731-A1.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CELERINO GODINEZ HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 1023/05, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por RICARDO VEGA VIOLANTE en contra de CELERINO GODINEZ HERNANDEZ, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por usucapión de una fracción del "terreno de común repartimiento, denominado como "La Escuadra", ubicados en términos del pueblo de Buenavista, perteneciente al municipio de Tultitlán", Estado de México, después identificado como ubicado en la calle Potrero número 2, y ahora identificado como ubicado en la calle Isidro Fabela sin número esquina Jesús Moreno Jiménez, Unidad Habitacional Cocern, Tultitlán, Estado de México, inscrito en su parte mayor en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 7 (siete), del libro III (tres romano), volumen III (tres romano), sección cuarta,

denominado "Bienes Inmuebles", de fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, que tiene una superficie de 4,000.00 (cuatro mil punto cero cero) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 113.00 m con Piedad Huerta (después calle Potrero y ahora con calle Jesús Moreno Jiménez; al sur: en 115.00 m con terreno del que se desprende; al oriente: en 35.08 m con terreno del que se desprende; al poniente: en 35.08 m con carril (ahora calle Isidro Fabela). B.- La inscripción de la fracción de terreno referida en la prestación que antecede, a nombre del suscrito RICARDO VEGA VIOLANTE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado CELERINO GODINEZ HERNANDEZ, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1731-A1.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SOFIA FRANCISCA VERGARA GUADARRAMA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 263/2005, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por MARCOS GIL MORA ESPINOSA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La declaración de la disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante sentencia definitiva que se dicte al efecto, en la que se le declare cónyuge culpable. B).- La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo habido en matrimonio de nombre URIEL MORA VERGARA. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine por su temeridad o mala fe. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, México, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4062.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CELEDONIO ALBA MARTINEZ.

SILVIA GLORIA VAZQUEZ, en el expediente número 674/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 18 dieciocho de la manzana número 62 sesenta y dos, de la colonia Maravillas, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con calle Valle de Bravo, al oriente: 16.5 metros con lote 16, al poniente: 16.5 metros con calle 25, con una superficie total de 280.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1543-B1.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DIAZ FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de noviembre del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 1209/2005, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ VALDESPINO LUJAN en contra de JOSE DIAZ FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...1) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. 2) La declaración de la disolución del régimen de sociedad conyugal bajo el cual se celebró nuestro contrato civil de matrimonio. 3) El pago de gastos y costas que se generen por el presente juicio, fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaria las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerra.-Rúbrica.

4076.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 332/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA HUERTA MAURIÑO Y TRINIDAD ESTHER HUERTA MAURIÑO.

ANTONIA MENDOZA REYES, les demanda las siguientes prestaciones: a).- Que se declare en sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del terreno denominado "El Cornejal", ubicado en calle Ocopulco sin número, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, b).- Como consecuencia de la prescripción positiva o usucapión solicitada, la titulación parcial e inscripción de la sentencia que se sirva dictar su señoría previos los trámites legales, y que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, y que obra bajo los siguientes datos registrales: partida letra C, fojas 13 y 14 de fecha 26 de mayo de 1943, c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las demandadas se opongan temerariamente a la que inicio en su contra, basándose para lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS. I).- En fecha diez de diciembre de 1998, celebré con las C. JUANA Y TRINIDAD ESTHER de apellidos HUERTA MAURIÑO, contrato de compra-venta, respecto del predio denominado "Cornejal", ubicado en calle Ocopulco sin número, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.60 m con Juana Huerta Mauriño; al este: 46.20 m con calle camino a Ocopulco; al sur: 58.00 m con calle Verano; al noreste: 48.90 m con terrenos de labor, con una superficie aproximada de 2,300.76 metros cuadrados, y que constituye la causa generadora de mi posesión, misma que he detentado desde la fecha de la celebración del contrato de compra venta, ejerciendo todos los derechos y obligaciones, inherentes al mismo como son: actos de posesión y dominio pleno en el inmueble, dichas personas de quien adquirí dicho predio tenían la posesión del mismo y me fue otorgada al celebrar la compra-venta señalada. II).- Desde la fecha de compra del citado predio he estado en posesión del mismo y lo he venido detentando en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que he ejercitado actos de dominio a nombre propio en todo el tiempo que lo he poseído. III).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México a nombre de las personas JUANA Y TRINIDAD ESTHER de apellidos HUERTA MAURIÑO, como se acredita con el certificado que me expidiera la Oficina Registral de referencia, por lo que en términos del artículo 932 del Código Civil abrogado se demanda a las personas que han quedado señaladas y que aparecen como titulares de dicho inmueble en la Oficina Registral de este distrito judicial. IV).- Mi posesión reúne los requisitos de ley y los atributos de la misma para que sea considerada propietaria del inmueble descrito anteriormente. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el doce de octubre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4069.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 840/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOLEDAD GARNICA ORTIZ por conducto de sus endosatarios en procuración en contra de GUADALUPE RIVERA MONTERO, el Juez del conocimiento, dictó dos autos en fecha siete y veinte de octubre del año dos mil cinco que a la letra dice: "Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado ARNULFO CONTRERAS GÓNZALEZ, visto su contenido, se tienen hechas sus manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan nuevamente las doce horas del día trece de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en el municipio de Pilcaya Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.90 metros con camino al Arroyo del Muerto; al sur: 63.00 metros con barranca del Tieagui; al oriente: 800.00 metros con Jorge Fajardo Montero; al poniente: 800.00 metros con Víctor y Bernardino Martínez, con una superficie de 47,250 metros cuadrados, inmueble que se encuentra protocolizado bajo el acta 11249, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Emilio Ramos García, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero y Notario Público por ministerio de Ley, mismo que se encuentra inscrito a favor de ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en el municipio de Pilcaya, Guerrero; así como a la ejecutada GUADALUPE RIVERA MONTERO, quien deberá ser citada y notificada en el domicilio que se encuentra autorizado en autos, para que deduzca sus derechos correspondientes; asimismo con base en el precepto 194 del Código Procesal Civil abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena citar a ANTONIO MARTIN MEJIA ECHARRI, a través de edictos, que contendrá el presente proveído, que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a la audiencia antes señalada, para que deduzca sus derechos correspondientes; fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo, hasta que tenga verificativo la almoneda citada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionadas.

Y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con fundamento en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez de Paz del municipio de Pilcaya, Guerrero, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar el edicto respectivo en la tabla de avisos del Juzgado en mención y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el Licenciado Arnulfo Contreras González, visto su contenido, se tiene hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el que se provee y con fundamento en el artículo 1063 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres; en consecuencia, el exhorto que fue ordenado en

proveído siete de octubre del presente año, remítase directamente al Juez de Paz del municipio de Pilcaya, Guerrero, no a través del Presidente del Tribunal citado, lo anterior por economía procesal, teniéndose señalada como fecha para primer almoneda de remate la que se indica en el auto en mención. Tenancingo, México, veintiséis de octubre del dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4033.-4, 10, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EUTIMIO ARIAS VAZQUEZ Y MANUEL SANCHEZ TAPIA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TRINIDAD GLORIA ZEMBENICO REYES les demanda en el expediente número 412/2005, relativo al juicio ordinario civil al primero de los mencionados el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote de terreno número 17, manzana 21 de la calle Azcapotzalco, número 239 de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el pago de gastos y costas que el presente juicio origina y al segundo de los citados se le llama al presente juicio como tercero con interés para el efecto de que se apersona al mismo y manifieste lo que a su derecho corresponda, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1544-B1.-8, 17 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 975/05, JOSE AGUILAR LUNA, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Papalotepec", ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 24,500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.12 m con ejido de Tlalmanalco; al sur: 61.84 m con José Aguilar terreno denominado Tepanoalla; al oriente: 489.30 m con Jesús Aguilar y carretera y al poniente: 472.20 m con camino vecinal.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca, a los 16 dieciséis días del mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1625-B1.-23 y 28 noviembre.



**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1044/04.  
 SECRETARIA "B".

**CONVOQUESE POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GARCIA AGUILAR Y ROGELIA AGUILAR MORENO. La C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio el cual se encuentra ubicado en la calle Flor número 66, lote 42, manzana 428 "A", Colonia La Aurora, hoy Benito Juárez, C.P. 57000, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, se sirva publicar edictos en los términos precisos en este auto los cuales harán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como la Receptoría de Rentas de esta entidad.-México, D.F., a 27 de octubre del 2005.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica.

1780-A1.-16 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente 184/01, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO MENDOZA MARBAN y otra, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda sobre el inmueble hipotecado ubicado en Avenida Nacional número 512 interior 301, edificio "E" Conjunto tres, Residencial Santa Clara II, Colonia Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 24 de octubre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1780-A1.-16 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de BAÑOS DIAZ SANTIAGO RAUL y otra, expediente 214/2004, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, cuatro, once de mayo, trece y diecinueve de

octubre de dos mil cinco, que en lo conducente dicen:... Para que tenga lugar la subasta pública en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en autos embargado a la parte demandada consistente en la casa cincuenta y uno guión C, prototipo seis guión uno B, sección dos (Avenida Chopos y Avenida Fresnos), Fraccionamiento Parque Central conocido comercialmente como Residencial Real del Parque en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día ocho de diciembre próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera, y sin cuyo requisito no serán admitidos.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1780-A1.-16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 503/05.  
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Oral Civil, promovido por MARIN NAVARRO JOSE GUADALUPE, en contra de MARCOS SANCHEZ NEPOMUCENO Y MARTINA SANTANA CASTRO, con número de expediente 503/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, LICENCIADO ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ha dictado proveído señalando las doce horas del día ocho de diciembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera audiencia de remate de almoneda pública respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número dos y construcciones en el existentes de la manzana ciento treinta y seis de la zona uno del ejido denominado "San Mateo Tecoloapan II", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (hoy Cerrada de Ciprés, número doce, manzana ciento treinta y seis, lote dos, San Mateo Tecoloapan II, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de: \$756,636.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el mismo fue dictaminado por el perito ofrecido por la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486, fracción III del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, hágase las publicaciones por dos veces en el periódico "La Crónica de Hoy", en la inteligencia que deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Ciudadano Juez en Materia Civil competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que provea bajo su más estricta responsabilidad lo necesario y de cumplimiento a lo solicitado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 104, 105, 106, 107, 109 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en la

inteligencia que deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo las publicaciones antes citadas deberán efectuarse en los mismos días en que se realicen las publicaciones ordenadas en la parte inicial del presente proveído, debiendo la parte actora exhibir mediante escrito los días de las publicaciones multicadas.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1780-A1.-16 y 28 noviembre.

**JUZGADO 12º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 708/93.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por GRUPO PROMOTOR DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V. en contra de PROMOLUSTRACIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Duodécimo de lo Civil mediante auto de fecha 10 de octubre pasado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle de la Soledad número 65, lote 15, manzana 50 fraccionamiento Fuentes del Sol, municipio de Atizapán Estado de México, siendo postura legal el precio del avalúo la cantidad de \$1'680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las doce horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Monitor, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

4201.-16, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1030/2005.

REGINO MELCHOR LUCIANO ROSAS, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación, del bien inmueble, fracción de terreno denominado "El Pantano", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Moisés Padilla Muñoz, al sur: 15.00 m colinda con Ascencio Arrieta Chavarría, al oriente: 08.00 m colinda con Avenida de las Torres, al poniente: 08.00 m colinda con Ascencio Arrieta Chavarría, teniendo una superficie total aproximada de: 120.00 m2.

Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificación de clave catastral, boletas prediales.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de circulación diaria en este Distrito Judicial.

Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, expedido a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4330.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 747/2005, la señora ISABEL ZAPATA GOMEZ, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Plan de Labores, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.70 m y colinda con Porfirio Ventura Pavón; al sur: 63.70 m con Francisco Reyes antes actualmente Isabel Zapata Gómez; al oriente: 25.70 m y colinda con Martín Torres Torres; al poniente: 28.40 m colindando con camino a los Ranchos, con una superficie aproximada de 1,560.79 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintinueve de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4327.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1029/2005.

En el expediente 1029/2005, MOISES PADILLA MUÑOZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación sobre la fracción del terreno denominado "El Pantano", ubicado en el Barrio Xochiaca, Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Martha González Ruiz, al sur: 15.00 m con Regino Melchor Luciano Rosas, al oriente: 25.00 m y linda con Avenida de las Torres, y al poniente: 25.00 m y linda con Ascencio Arrieta Chavarría, con una superficie total de: 375.00 m2., en fecha quince de junio del año mil novecientos setenta y ocho, el señor MOISES PADILLA MUÑOZ, adquirió el lote anteriormente citado, mediante un contrato privado de compraventa celebrado con ASCENCIO ARRIETA CHAVARRIA, desde esa fecha posee dicho lote de terreno en concepto de propietario de buena fe, de forma pacífica, continua y pública y además ha ejercido actos de dominio, exhibiendo el promovente el certificado de no inscripción expedido por el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, Estado de México, de fecha veintiocho de octubre del año en curso, mismo que en el cual se hace constar que dicho predio, objeto de esta solicitud, no se encuentra inscrito ante dicha dependencia registral. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, se expide los presentes edictos para publicarlos con los datos necesarios de la solicitud de inscripción.

Para su publicación por dos veces, en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para que aquellos que se consideren con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en este asunto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Expedido a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4329.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A: RODOLFO GARCIA ROMERO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente 853/2004, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANA RUTH AGUILAR SANCHEZ denunciado por IRENE SANCHEZ AVILA y DANIEL AGUILAR PEREZ, ordenándose notificar a la presunta heredera, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó notificar al señor RODOLFO GARCIA ROMERO de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de ANA RUTH AGUILAR SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, seguirá el negocio su curso, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 3 días del mes de noviembre del año dos mil cinco 2005.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica

4220.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, SU SUCESION; LYDA SAN VICENTE DAVALOS VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, MANUELA LUNA DE HAHN, RUTH MARTINEZ DIAZ DE HAHN, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.**

JUAN VITE CUEVAS, en el expediente número 570/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 24 veinticuatro, de la manzana 111 ciento once, también conocido calle 6 seis, número 74 setenta y cuatro, colonia el Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 23 veintitrés, al sur: 20.00 metros con lote 25 veinticinco; al oriente: 10.00 metros con calle 6 seis; al poniente: 10.00 metros con lote 9 nueve, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos, que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete 07 días del mes de noviembre del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1598-B1.-17, 28-noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 322/2005, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por ANA LILIA GUERRERO ONOFRE, en contra de MARGARITA LOPEZ GONZALEZ Y JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO, en el que por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble con casa en la construida, el cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica, continúa, de buena fe ya título de propietario, B).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría me sirva de título de propiedad. En consecuencia se haga la tildación que aparece en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO, a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a mi nombre como cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a mi nombre como propietario del multicitado inmueble en virtud de haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva respecto de dicho inmueble, en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría la cual deberá inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales inherentes al mismo, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1790-A1.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1425/2005.

El Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario, guarda y custodia promovido por MARIA RODRIGUEZ PACHECO, en contra de PABLO ALVAREZ HERRERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a PABLO ALVAREZ HERRERA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se

seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, B).- La custodia definitiva de mi menor hijo JESE ALVAREZ RODRIGUEZ a favor de la suscrita que de hecho la he venido ejerciendo, C).- El pago de gastos y costas que se originen ejerciendo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad, así como por medio de lista y boletín judicial. -Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.- Rúbrica.

1790-A1.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 841/05.  
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.  
DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: FEDERICO HERRERA DE LA CRUZ.  
DEMANDADA: ISABEL ROMERO MOTA.

ISABEL ROMERO MOTA, el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por FEDERICO HERRERA DE LA CRUZ, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, se hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 14 de noviembre 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1790-A1.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: CELSO SAUCEDO RAMIREZ.  
EXPEDIENTE: 834/2005.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 834/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO SAUCEDO FLORES, en contra de CELSO SAUCEDO RAMIREZ, se ordenó emplazar al demandado en el presente juicio CELSO SAUCEDO RAMIREZ, de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A).- El reconocimiento del señor CELSO SAUCEDO RAMIREZ de que FERNANDO SAUCEDO FLORES es propietario del lote número uno del

terreno denominado El Caño que se ubica en el pueblo de San Juan Ixtacala perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual es también conocido como pueblo de Ixtacala, mismo que se ubica en la calle de Niños Heróes esquina con la calle de Avenida Juárez del pueblo de San Juan Ixtacala, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, B).- El reconocimiento de la compra venta realizada por el inmueble antes señalado, así como del documento de compraventa firmado para la adquisición de dicho inmueble, y por consiguiente la pretensión real de que FERNANDO SAUCEDO FLORES es legítimo propietario del inmueble materia del presente asunto. C).- El reconocimiento de que en realizado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe la ocupación del inmueble antes descrito desde el momento en que se firmo el contrato de compraventa con el señor CELSO SAUCEDO RAMIREZ, por consecuencia: D).- La declaración por sentencia ejecutoriada que dicte su Señoría, relativa a que ha operado en favor de FERNANDO SAUCEDO FLORES la usucapión (la prescripción positiva) y por consiguiente de que es propietario del lote de terreno antes descrito, E).- La declaración que dicte su Señoría sobre la cancelación y tildación que realice el Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que sea considerado como legítimo propietario del inmueble motivo del presente juicio, F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar al demandado en el presente juicio CELSO SAUCEDO RAMIREZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1790-A1.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL ORTIZ ZAMORA.

En el expediente número 568/2005, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por ARACELI ALVAREZ ALBERTO en contra de VICTOR MANUEL ORTIZ ZAMORA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado VICTOR MANUEL ORTIZ ZAMORA, respecto de la demanda formulada en su contra por ARACELI ALVAREZ ALBERTO misma que reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. VICTOR MANUEL ORTIZ ZAMORA, mismo que fue celebrado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes. B).- La liquidación de la sociedad conyugal originada por el contrato de matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. C).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombres MARIA DE LOS ANGELES Y VICTOR ambos de apellidos ORTIZ ALVAREZ que en la actualidad son menores de edad, a favor de la suscrita que ejerzo de hecho, no de derecho. D).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita y mis menores hijos de nombres MARIA DE LOS ANGELES Y VICTOR de apellidos ORTIZ ALVAREZ no menor al cincuenta por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios

que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo. E).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita y de mis menores hijos de nombres MARIA DE LOS ANGELES Y VICTOR, ambos de apellidos ORTIZ ALVAREZ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México. F).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el boletín judicial. Se expide el presente edicto a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.  
1790-A1.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PAULINO NIEVES ZAMUDIO.

En el expediente número 657/05, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario seguido por MARISELA PIÑA PIÑA, en contra de PAULINO NIEVES ZAMUDIO, el Juez ordenó en acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial a PAULINO NIEVES ZAMUDIO, a quien se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal fundada en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. B).- Una vez dictada sentencia declarando procedente la acción invocada se realice lo ordenado por los artículos 130 y 274 del Código Civil invocado. C).- La liquidación de la sociedad conyugal respecto de los bienes inmuebles que adquirieron. D).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos.

1.- Que la suscrita contrajo matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del Registro Civil de Tenango del Valle. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en la calle Alvaro Obregón número 44 ahora 708 en la colonia Centro en Tenango del Valle. 3.- Que de dicha unión procrearon dos hijas de nombres DEYANIRA RUTH Y ADAIRIS ambas de apellidos NIEVES PIÑA, mismas que ya han alcanzado la mayoría de edad. 4.- Que el día 10 de julio de mil novecientos noventa y tres su cónyuge PAULINO NIEVES ZAMUDIO se salió del domicilio en que vivían sin que existiera razón alguna para ello y que se enteró que vivía con su señora madre de nombre LEONARDA ZAMUDIO sin que hasta la fecha hubiere regresado al domicilio conyugal y que como han transcurrido más de dos años de la separación sin que los cónyuges hubieren reanudado su relación estima que ya no se cumplen los fines del matrimonio y solicita la disolución del vínculo matrimonial. 5.-Que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron en sociedad conyugal un inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón número 44 ahora 708 en Tenango del Valle; así como dos terrenos de labor ubicados en términos de Tenango del Valle.

Haciéndose saber a PAULINO NIEVES ZAMUDIO que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Tenango del Valle, México, a once de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4211.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
" E D I C T O E M P L A Z A M I E N T O "**

Que por auto de fecha 24/10/05, veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 426/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KARINA LILI GARCIA SILVA, en contra de GUILLERMO ESCAMILLA ESQUIVEL, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplace por medio de edictos al demandado GUILLERMO ESCAMILLA ESQUIVEL, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo se le hace saber, que la actora KARINA LILI GARCIA SILVA, le demanda como prestaciones:

El divorcio necesario: La pérdida de la patria potestad de su menor hija MIRIAM MARINA ESCAMILLA GARCIA, el pago de una pensión alimenticia; y el pago de gastos y costas.

Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que al principio de su vida conyugal todo iba normal pero su esposo comenzó a faltar a la casa constantemente, y en fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, le inició una averiguación previa por falta del pago de obligaciones alimentarias a favor de su menor hija MIRIAM MARINA, de la cual salió absuelto tanto en la primera como en la segunda instancia, y desde esa fecha su todavía cónyuge ya no vive ni visita el domicilio conyugal, aunque están casados bajo el régimen de sociedad conyugal, no adquirieron bienes, ni fortuna o especie que pudiera dar motivo a algún inventario para la disolución de la sociedad conyugal, y como ya lleva más de un año y cuatro meses ausente del domicilio conyugal, faltando con ello a establecer los vínculos de la familia ya que ha roto los principios fundamentales de la familia, abriendo un abismo de desinterés, desamor e indiferencia con la suscrita y a la fecha sólo les une el matrimonio el cual solicito sea disuelto, por ello vengo a demandar el divorcio necesario.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente en Toluca, México, el día cuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

4217.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

C. VERONICA VILCHIS TORALES.

Se le hace saber que en el expediente 108/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (disolución del vínculo matrimonial), promovido por JUAN CARLOS CUEVAS HUITRON, en contra de VERONICA VILCHIS TORALES, el Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a VERONICA VILCHIS TORALES, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal de divorcio prevista por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil Reformado y Vigente en el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, contrae matrimonio con la ahora demandada VERONICA VILCHIS TORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El domicilio que establecimos lo fue en domicilio conocido Barrio de Morelos, Timilpan, Estado de México, precisamente en el domicilio de mis padres. 3.- En fecha seis de septiembre del año dos mil, tuve diferencias con mi cónyuge y decidimos separarnos y en tal razón en la misma fecha me fui a los Estados Unidos donde permaneci trabajando tres años, pero ahora que regresé a mi domicilio el día veinticuatro de diciembre de dos mil tres, me encontré con la novedad de que mi esposa no se encontraba en el domicilio que se había establecido y al preguntarle a mis padres que dónde se encontraba mi cónyuge, me manifestaron que desde el día siguiente siete de septiembre del año dos mil, aproximadamente a las ocho de la mañana se había salido del domicilio sin causa justificada y que ignoraban donde se encontraba viviendo. 4.- Una vez que fui enterado de que mi esposa no se encontraba en el domicilio que se había establecido, me di a la tarea de buscarla con sus padres y me manifestaron que no sabían donde estaba viviendo, que desconocían su paradero. 5.- Desde la fecha en que me fui para Estados Unidos, a la fecha en que se salió mi cónyuge del domicilio, han pasado más de dos años que no hacemos vida en común, en tal razón me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta el divorcio necesario. 6.- A la fecha desconozco el domicilio de mi cónyuge y solicito se emplace la presente demanda por edictos. 7.- Han transcurrido más de dos años sin que hasta la fecha de interposición de la presente demanda mi cónyuge no se ha incorporado al domicilio conyugal, por tal motivo interpongo la presente demanda. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a VERONICA VILCHIS TORALES, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4216.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MAXIMINO TERCERO GARCIA.

La parte actora ADELA GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 588/2005, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida (actualmente se denomina Avenida General José Vicente Villada), lote de terreno número 33 treinta y tres, de la manzana 74 setenta y cuatro, de la colonia Ampliación José Vicente Villada de esta ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 metros colindando con el lote 32, al sur: en 17.15 metros con lote 34, al oriente: en 9.00 metros colindando con Avenida (actualmente se denomina Avenida General José Vicente Villada) y al poniente: en 9.00 metros con lote 8. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
1597-B1.-17, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 363/2002-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO FLORES RAMIREZ, endosatario en procuración de MARIA GRACIELA MEDRANO CANO, en contra de MARIA CRISPINA ROJAS ORTEGA, por auto dictado en fecha veinticinco de octubre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 11 de la manzana 162, ubicado en la calle 23 número 39, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, con los siguientes antecedentes registrales: partida 738, volumen 200, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de 1990, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.70 m con lote 10, al sur: 20.70 m con lote 12, al oriente: 9.90 m con lote 26, al poniente: 9.90 m con calle 23, con una superficie de: 204.93 m<sup>2</sup>. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas, en la Oficina de Rentas de este municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación y la audiencia de remate.-Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
1591-B1.-16, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 733/2005, promovido por C. P. RAQUEL MORALES MONTERO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de ISABEL ZAPATA GOMEZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio (inmatriculación), para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado el "Plan de Labores", perteneciente al municipio de Ocoyoacac y distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con Laura Zapata (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez, al sur: 15.80 m con Laura Zapata (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez; al oriente: 28.76 m con calle sin nombre o camino a los Ranchos; al poniente: 26.00 m con Laura Zapata (antes) actualmente con Isabel Zapata Gómez. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quines se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, noviembre dieciocho de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

4328.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de octubre del año en curso, dictados en los autos de dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BARAJAS VILLAFUERTE ENRIQUE en contra de AGUSTIN OLIVERA MORALES Y MARIO OLIVERA JIMENEZ, bajo el número de expediente 795/03, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señalo las once horas del día ocho de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca, manzana 02, lote 16, colonia San Miguel Zalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Emilia Quijada Hernández.-Rúbrica.

4296.-22, 28 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

En el expediente número: 274/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN GONZALEZ CARMONA, en contra de JOSE GERARDO ORTIZ VAZQUEZ, se han señalado las trece horas del día ocho de diciembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en

calle Arcos Oriente número 234, lote 15, manzana 10, de la Colonia Jardines del Sur, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, con una superficie de: 250.00 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con Avenida de Los Arcos, al oriente: 10.00 m con lote 32 y 33, al sur: 25.00 m con lote 14, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en lugares de costumbre del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Se expide el presente edicto a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1782-A1.-16, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 915/04.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado SERGIO SALAZAR MORANTE, en calidad de apoderado legal de BERTHA ENRIQUEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho el juicio ordinario civil nulidad de contrato en contra de MANUEL DAVID MENDEZ RODRIGUEZ, ISABEL DIAZ DE MENDEZ Y LUIS HUMBERTO DE LA FUENTE GALINDO, las siguientes prestaciones: a).- De los señores LUIS HUMBERTO DE LA FUENTE GALINDO, MANUEL DAVID FUENTES RODRIGUEZ e ISABEL DIAZ DE MENDEZ, la nulidad absoluta del contrato de fecha 25 de febrero de 1993, b).- Como consecuencia de la nulidad antes solicitada la devolución y entrega del lote de terreno número 20, de la manzana 7, sección C, colonia Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 220.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.00 metros con lote 21, al sur: en 22.00 metros con lote 19, al oriente: en 10.00 metros con lote 43 y al poniente: en 10.00 metros con calle Ahuatepec, c).- El pago de la cantidad que resulte por el peritaje que se practique en el inmueble a que se refiere la prestación anterior, por concepto de rentas a partir del 25 de febrero de 1993 hasta la fecha de la resolución de la presente demanda, d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, e).- El pago de daños y perjuicios que origine la presente demanda. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que pueda lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial, Texcoco, México, a 24 de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefina Justiniño Oseguera.-Rúbrica.

1545-B1.-8, 17 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 9969/624/2005, PETRA FLORES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 33, en el poblado de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 20.00 m con privada sin nombre; al sur: 19.70 m con Nicolás Barrera Bernal; al oriente: 40.10 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 40.00 m con Mariano Lázcano y Guadalupe Corona Díaz. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4323.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

Exp. 11191/736/2005, ROSA MARIA FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón la Palma s/n, en San Lorenzo Tepetitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 11.28 m con Julio Díaz; al sur: 11.28 m con Callejón la Palma; al oriente: 15.00 m con Baldomero Rivas; al poniente: 15.00 m con Antonio Flores Díaz. Superficie de 169.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
4333.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 7051/450/05, ADAN SAMPABLO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote seis, de la manzana dos, calle Cerrada de Magdalena de Romero, Col. San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con lote cinco; al sur: 13.00 m con lote siete; al oriente: 9.50 m con calle; al poniente: 9.50 m con lote doce. Superficie de 123.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1626-B1.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 604/9851/05, JUANA OLVERA GONZALEZ, promueve de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada Miguel Hidalgo número 8,

La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Víctor Barrios G., al sur: 8.00 m con Primera Privada de Hidalgo, al oriente: 15.00 m con Alberto López Gómez, al poniente: 15.00 m con Violeta Gómez Gómez. Teniendo una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 606/9853/05, MARTHA PATRICIA Y MARIA DEL SOCORRO DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Llano Grande en Bella Vista, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.85 m con Sofia Bueno Vilchis, al sur: 11.85 m con Esperanza Bueno Fernández, al oriente: 30.00 m con Tomasa Carrillo, al poniente: 30.00 m con Honorio López Moya y Aurora Bueno Vilchis. Teniendo una superficie aproximada de: 355.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 607/9854/05, HILARIO PALOMARES ROSALES, promueve de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo, esquina Abasolo s/n, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.96 m con calle Hidalgo, al sur: 18.67 m con Rolando Palomares Rosales, al oriente: 13.20 m con calle Abasolo, al poniente: 12.83 m con Rosa Palomares Rosales, teniendo una superficie aproximada de: 242.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 520/8451/05, C. RAMIRO QUIÑONEZ VALDEZ promueve de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número, Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.23 m con Víctor Díaz Manjarrez, al sur: 11.10 m con Natividad Daria Nava González, al oriente: 11.00 m con calle Vicente Guerrero, al poniente: 10.35 m con Natividad Daria Nava González. Teniendo una superficie aproximada de: 119.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de octubre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 602/9849/05, C. ARIADNA TERESA HERNANDEZ PICHARDO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle la Quemada sin número, San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Grupo Inmobiliario en Educación, S.A. de C.V., al sur: 15.00 m con calle Hacienda la Quemada; al oriente: 27.80 m con Santa Estela Pichardo Archundia; al poniente: 28.30 m con Santa Estela Pichardo Archundia, teniendo una superficie aproximada de: 420.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 600/9847/05, C. GUADALUPE AVALOS COLIN quien adquiere para la menor de edad de nombre ANDREA SARA CASTILLO AVALOS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada la Ermita sin número, San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m con Antonio y Ruth Meneses; al sur: 22.40 m con Olga María Guadalupe Velázquez Segura; al oriente: 14.10 m con Juan Salas Mondragón; al poniente: 14.10 m con privada La Ermita, teniendo una superficie aproximada de: 315.84 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 696/10671/05, C. J. TRINIDAD HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de San Gaspar (actualmente calle Jalisco s/n., San Gaspar Tlahuétlpan), municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 42.00 m con calle de Tabasco (actualmente calle Jalisco), al sur: 42.00 m con herederos del señor Matías Juárez; al oriente: 72.60 m con Julianna González; al poniente: 72.60 m con Manuela Hernández, teniendo una superficie aproximada de: 3,049.20 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-Registradora, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 519/8450/05, C. GUADALUPE AVALOS COLIN, quien adquiere para la menor de edad de nombre ANDREA SARA CASTILLO AVALOS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en

privada La Ermita sin número, San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.40 m con Francisco Javier Roa Velázquez; al sur: 22.40 m con Guadalupe de Castillo; al oriente: 14.00 m con Juan Salas Mondragón; al poniente: 14.00 m con privada La Ermita, teniendo una superficie aproximada de: 313.6 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4320.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 714/179/05, VICTORIA HERNANDEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 52.30 m en dos líneas de: 43.60 y 8.70 m con calle Internacional, al sur: 25.50 m con el señor Ricardo Rocha, al oriente: 82.40 m en tres líneas de: 30.20, 37.10 y 15.10 m con Francisco Escobar, al poniente: 82.69 m en tres líneas de: 63.99, 10.00 m y 8.70 m con Rubén Minutti Zanatta. Superficie aproximada: 3,380.74 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 968/43/05, CARLOS LOVERA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tecocac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.70 m con Pedro Suárez, quiebra al oriente: 10.75 m sigue al norte: 12.80 m lindando con solar de Carlos Lovera, al sur: 12.87 m quiebra al poniente: 1.20 m sigue al sur: 14.77 m lindando estos tres lados con Vicente Miranda y Anastasio Suárez, al oriente: 10.50 m con Margarito Lovera, al poniente: 18.33 m con solar de Anastasio Suárez. Superficie aproximada: 1,125.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 965/40/05, IGNACIO NAVARRETE ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, Col. La Mora, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.00 m con Gregorio Mercado Flores, al oriente: 20.00 m con Gregorio Mercado Flores, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 967/46/05, CELIA HERNANDEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 31.00 m colinda con Clara Hernández Núñez, al sur: 37.00 m colinda con Juan Hernández Núñez, al oriente: 15.00 m colinda con Privada Morelos, al poniente: 15.00 m colinda con Julián Barrios. Superficie aproximada: 510.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 31 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 665/92/05, ROSENDO PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.00 m con camino vecinal, al sur: 53.25 m con camino vecinal y con el Sr. Luz Pérez, al oriente: 79.20 m con Teresa Pérez Jiménez, al poniente: 91.30 m con Juana Lázaro. Superficie aproximada: 4,400.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 813/121/05, ISAURO CAMACHO CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con camino vecinal, al sur: 12.00 m y linda con Javier Molina Garduño, al oriente: 17.5 m y linda con Carlos Valdez Suárez, al poniente: 17.5 m y linda con Javier Molina Garduño. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 1º de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 659/86/05, GUADALUPE PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.00 m con Daniel de la Luz, al sur: 23.30 m con camino vecinal, al oriente: 82.30 m con Ponciano Pérez Jiménez, al poniente: 82.00 m con Teresa Pérez Jiménez. Superficie aproximada: 1,942.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 855/126/05, EVA SUAREZ FAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 9.00 m con carretera a Jiquipilco, al sur: 9.00 m con Eufrosina Suárez Favila, al oriente: 17.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 17.00 m con Elena Mucifío de Sandoval. Superficie aproximada: 153.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 664/91/05, PONCIANO PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.10 m con Samuel Quintana Quirino, al sur: 23.70 m con camino vecinal, al oriente: 86.30 m con Samuel Quintana Quirino, al poniente: 82.30 m con Guadalupe Pérez Jiménez. Superficie aproximada: 2,002.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 791/113/05, PABLO GARCIA URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Lamillas, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 110.00 m con Angel Hernández y una barranca, al sur: 136.00 m con Isabel Posadas Esquivel, al oriente: 70.00 m con Jesús Garduño y una barranca, al poniente: 70.00 m con Nicolasa Posadas Garduño. Superficie aproximada: 00-86-10 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de octubre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

4252.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 05528, MARIA VENTURA SANDOVAL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Privada de Yucatán, manzana 01, lote 06, colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con privada de Yucatán; al sur: 10.55 m con Terreno Familia Sandoval; al oriente: 11.90 m con Martín Morales; al poniente: 10.65 m con predio Baldío. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05529, CRISTIN GASPAR RONQUILLO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Renacimiento, manzana 1, lote 5, colonia Santa Maria Nativitas, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.05 m y colinda con lote 4, manzana 1; al sur: 18.05 m y colinda con lote 6, manzana 1; al oriente: 06.50 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 06.50 m y colinda con calle Renacimiento. Superficie aproximada de: 120.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05530, JUANA VERONICA AVILA R., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlanelca" ubicado en calle Tepehuaje, lote número 05 de Balcones de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Roberto Gallardo C.; sur: 15.00 m con José Luis Martínez Bello; oriente: 8.00 m con calle Tepehuaje; poniente: 8.00 m con Margarita Porras. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05531, SENEN LLAGUNO VERON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Levi esquina Isacar, lote 2, manzana 15, de la colonia Israel, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con calle Levi; sur: 15.00 m con lote 3; oriente: 8.00 m con calle Isacar; poniente: 8.00 m con lote 1. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05532, ALTAGRACIA JOSE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote No. 5, de la manzana 1, en el Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m

y linda con lote 6; al sur: 18.00 m y linda con el lote 4; al oriente: 7.00 m y linda con calle Flamingos; al poniente: 7.00 m y linda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05533, BERTHA ALICIA GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle los Gansos, lote número 4, de la manzana número 5, de la colonia Punta la Zanja del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 5; al sur: 15.00 m y colinda con lote 3; al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 m y colinda con calle de los Gansos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05534, FILIBERTO HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zacanepantla" ubicado en Av. Coahuila, lote número 46, de la colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.25 m colinda con lote 47; al sur: 14.45 m colinda con calle Coahuila; al oriente: 7.24 m colinda con lote 51; al poniente: 9.89 m colinda con calle s/n. Superficie aproximada de: 127.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05535, ROSARIO MARGARITA AVENDAÑO VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Gladiola, manzana 2, lote 6, en la colonia San José Bunavista perteneciente a este, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.65 m colinda con calle Gladiola; al sur: 8.50 m colinda con lote 1; al oriente: 16.40 m colinda con lote 8; al poniente: 19.65 m colinda con lote 4. Superficie aproximada de: 128.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05536, NEPTALI TAPIA SANTOS, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Gladiola, manzana 2, lote 2, en la colonia San José Buenavista perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.40 m colinda con calle Gladiola; al sur: 11.10 m colinda con lote 1; al oriente: 10.40 m colinda con lote 4; al poniente: 10.30 m colinda con calle Tulipán. Superficie aproximada de: 121.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05537, ALFONSO EPIFANIO AMBROCIO M. promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Santo Domingo", ubicado en municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 5; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 7; al oriente: 12.00 m y linda con calle; al poniente: 12.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05538, ASUNCION NICOLAS AMBROSIO MEZA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Santo Domingo", ubicado en municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 5; al sur: 10.00 m y linda con lote No. 8; al oriente: 12.00 m y linda con calle; al poniente: 12.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05539, PAULINA ALVAREZ QUINTERO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble, ubicado Avenida Baja California, lote 26, del Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 21.24 m y linda con Av. Baja California; sur: 20.97 m y linda con Marcos Neyra; oriente: 12.20 m y linda con propiedad privada; poniente: 13.07 m y linda con callejón. Superficie aproximada de: 266.59 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05540, JAIME HERNANDEZ TORRES, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Laureles, lote número 26 de la manzana número 1, colonia San Miguel Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 m colinda con otro fraccionamiento; al sur: 08.00 m colinda con calle Laureles; al oriente 15.00 m colinda con lote No. 25; al poniente: 15.00 m colinda con el lote No. 27. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05541, ALTAGRACIA JOSE LOPEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Flamingos, lote número once de la manzana número dos, Barrio San Pedro parte baja, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.60 m con lote 12; al sur: 25.60 m con lote 10; al oriente: 9.30 m con lote 25; al poniente: 9.30 m con calle Flamingos. Superficie aproximada de: 243.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05542, LETICIA CELALLOS GALVAN, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote número 4, de la manzana 4, en el Barrio de Santa María, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Tulipanes; sur: 9.00 m con propiedad particular; oriente: 16.21 m con lote 5; poniente: 16.17 m con lote 3. Superficie aproximada de: 145.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 05543, FILEMON SANCHEZ MUÑOZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en 1ra. Cda. del Refugio, lote 8 de la manzana 1, Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con 1ra. Cerrada del Refugio; al sur: 8.00 m con Salvador Valverde Coria; al oriente: 15.00 m con lote # 7; al poniente: 15.00 m con lote # 9. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, Méx., a 27 de septiembre 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4253.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 12061/653/05, EL C. CHAVEZ ALANIS SEBASTIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Ixtapalcalco, predio denominado Solar San Francisco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.33 m con Elpidio Robles, actualmente con el Albacea que legalmente lo representa, al sur: 13.33 m con calle privada de 9 m de ancho, al oriente: 15.00 m con Sebastián Chávez Alanis, al poniente: 15.00 m con Víctor Arnulfo Pineda Galván, actualmente con Angélica Sandoval Alcántara. Superficie aproximada: 199.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1798-A1.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5159/349/05, ANTONIO ACOSTA RENDON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Zacahuistia" ubicado en la calle Cinco de Mayo Núm. treinta y cuatro, San Andrés Riva Palacio, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.56 m con calle 5 de Mayo; norte: 4.60 m con propiedad de la comunidad; al sur: 14.35 m con María Durán Rendón; al oriente: 22.70 m con Antonio González y Emilio Barcasas; al poniente: 21.44 m con Ascencio Márquez, superficie de: 413.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 14 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1600-B1.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4378/503/05, ANA MARIA CAMPOS ZAMORA COMPRA PARA SU MENOR HIJA KATIA CASTAÑEDA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, denominado "Xacuatitla", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.40 m con José Luis Lugo Durán; al sur: 14.60 m con Nicolás Urbina Aguilar; al oriente: 9.05 m linda con cerrada que da a la calle Primavera; al poniente: 9.10 m linda con el señor Aurelio Balderas. Superficie aproximada de 135.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4229.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 4375/500/05, YOLANDA AVILA GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, denominado "Tlalzompa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con María Minerva Galindo Enciso; al sur: 20.00 m linda con Cita Escalona Hernández; al oriente: 15.00 m linda con Privada Tlalzompa; al poniente: 15.00 m linda con María Guadalupe Galindo. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4230.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 4376/501/05, CARMEN GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Santa María Ajoloapan, denominado "Nextlalpan", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 63.00 m linda con Eufrocina García Rodríguez; al sur: 56.00 m linda con Sotera García Rodríguez; al oriente: 25.00 m linda con calle Morelos; al poniente: 25.00 m linda con Rufo Flores. Superficie aproximada de 1,487.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4231.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 4377/502/05, EMMA LOPEZ SANTIBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pedro Pozohuacan, denominado "Olivo", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.90 m linda con calle Lindero; al sur: 10.00 m linda con Patricia Olaide Morán; al oriente: 10.50 m linda con Nabor Martínez; al poniente: 15.00 m linda con Mario Becerra. Superficie aproximada de 131.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de octubre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.

4232.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4068/486/05, VIDAL VARGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacumulco", ubicado en San Bartolo Actopan, perteneciente al municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 373.80 m y linda con Ricarda Jiménez actualmente

Juan Jiménez, Vidal Vargas y Manuel Zarco actualmente Lucila Zarco de Lucio; al sur: en dos líneas 1ª 205.50 m, la 2ª 157.60 ambas colindancias con Rubén Cervantes actualmente Porfirio Díaz Casiano; al oriente: en dos líneas la 1ª 184.00 m y la 2ª 53.40 ambas colindancias con Rubén Cervantes actualmente Porfirio Díaz Casiano; al poniente: 255.00 m con Juan Flores. Con una superficie aproximada de 62,788.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.  
4247.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 4056/483/05, ARTURO RODRIGUEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Márquez, manzana 15, lote 65, de la Colonia Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 11.45 m y linda con María Melquiades Avila Sánchez; al sur: 09.00 m y linda con Guillermo Escárcega A.; al oriente: 11.45 m y linda con Noé Rodríguez Avila; al poniente: 09.00 m y linda con Francisco Márquez. Con una superficie aproximada de 103.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.  
4247.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 4679/527/05, VICENTE VELASQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexatla", ubicado en la calle San Juan Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con calle privada; al sur: 66.00 m y linda con Vicente Velásquez Ruiz y Prisca Alvarado; al oriente: 78.00 m y linda con calle San Juan; al poniente: 5.50 m y linda con Javier Maldonado Téllez. Con una superficie aproximada de 3,965.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de noviembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 20221A000-527/05.  
4247.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 773-189/05, ERASMO SAMANO VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón,

distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.16 m con calle privada; al sur: 44.34 m con María Téllez y Matilde Hernández; al oriente: 22.46 m con calle privada; al poniente: 10.26, 14.40 y 27.68 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,509.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
4233.-18, 23 y 28 noviembre.

Exp. 772-188/05, MARIA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aztecas, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 42.83 m con Juan Tinoco Rodríguez; al sur: 43.50 m con calle 5 de Febrero; al oriente: 24.53 m con José Pedro Cruz Hernández; al poniente: 29.00, con calle Aztecas. Superficie aproximada de 1,153.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
4233.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7961/506/2005, ANDRES JUAN SANTANA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Galeana No. 34, del poblado de San Lucas Tunco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 63.75 m con Loreto Salinas Guadarrama y Bruno González Zepeda; al sur: 2 líneas de oriente a poniente de 40.25 m con Concepción Cruz y 22.50 m con Pedro García; al oriente: 25.80 m con Avenida Galeana; al poniente: 2 líneas de sur a norte de 1.25 m con Pedro García y 24.55 m con Cerrada de Constitución. Superficie aproximada de 1,615.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
4236.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11189/734/2005, LUZ MARIA CASTAÑEDA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Marcos Bernal s/n, del poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 35.45 m con Raúl Romero Torres; al sur: 10.00 m con Antonio Bernal Turrat; al oriente: 3 líneas la 1ª que va de sur a norte 43.10 m de este punto quiebra hacia el oriente en una línea de 24.60 m colindando en estas 2 líneas con Dámaso Camacho García, de este punto quiebra hacia el norte en una línea de 6.00 m colindando con calle Marcos Bernal; al poniente: 48.50 m con Antonio Morales Torres y Maribel Morán. Superficie aproximada de 651.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4248.-18, 23 y 28 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11034/722/2005, MARGARITO MIRANDA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 18.15 m y dos colindan con carretera Vialidad Toluca Zinacantepec y la tercera con Gerardo Fonseca; al sur: en una línea de 54.45 m y colinda con Narciso Alvarado y Teresa Pérez Cornejo y Agustín González; al oriente: dos líneas la 1ª de 37.07 m colinda con Gerardo Fonseca y la 2ª de 42.80 m y colinda con Miguel Rosas López; al poniente: dos líneas la 1ª de 36.17 m y colinda con Gerardo Fonseca y la 2ª de 43.70 m colinda con Sebastián González Reyes y Manuela Colín. Superficie aproximada de 1,690.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

4321.-23, 28 noviembre y 1º diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública Número 1,936 del Volumen 30, de fecha 12 de Octubre del año 2005, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar, la iniciación de la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRILO DOMINGUEZ PACHECO, así mismo se hizo constar el Repudio de los posibles derechos hereditarios a solicitud y con el consentimiento de los señores TERESA PADILLA GARCIA, JOSE MARCIANO DOMINGUEZ PADILLA, JOAQUIN DOMINGUEZ PADILLA, DELFINO DOMINGUEZ PADILLA, JOSE AQUILINO DOMINGUEZ PADILLA Y PEDRO DOMINGUEZ PADILLA, en la que acreditaron su entroncamiento con el de cujus y desconocen que exista alguna otra persona con derecho a heredar, procediendo a solicitar los informes respectivos, en cuyas contestaciones se advierte la inexistencia de testamento alguno otorgado por el autor de la sucesión, lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, Estado de México, a 11 de noviembre del 2005.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1594-B1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura Pública Número 1,896 del Volumen 29, de fecha 26 de Septiembre del año 2005, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar, la iniciación de la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROGELIO LOPEZ VALDEZ Y MARIA GUADALUPE DUARTE HERNANDEZ, a solicitud y con el consentimiento de los presuntos herederos, los señores ABRAHAM ROGELIO LOPEZ DUARTE, ULISES ELI LOPEZ DUARTE Y CLAUDIO DANILLO LOPEZ DUARTE, en la que acreditaron su entroncamiento con los de cujus y desconocen que exista alguna otra persona con derecho a heredar, procediendo a solicitar los informes respectivos, en cuyas contestaciones se advierte la inexistencia de testamento alguno otorgado por el autor de la sucesión, lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, Estado de México, a 11 de noviembre del 2005.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1595-B1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 30,214, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL JORGE URIBE RODRIGUEZ quien falleció en México, Distrito Federal, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y tres y los señores CARMEN LASSO HERNANDEZ, SAMUEL EDEL, ANGEL FLIPE Y JORGE ANZURIO de apellidos URIBE LASSO acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de octubre de 2005.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1788-A1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 29,064 de fecha 26 de octubre del 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARNULFO GARCIA CIPRIAN, a solicitud de los señores BRIGIDA BAZAN CIPRIAN, así como JOSE ARNULFO, JESUS OSCAR Y MARIA MATILDE todos de apellidos GARCIA BAZAN, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe algún disposición testamentaria alguna otorgado por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 04 de noviembre de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO

1788-A1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O**

Mediante escritura número 30,227 de fecha 19 de septiembre del 2005 pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ADELA SMITH ZUBER DE GUERRA, que celebró el señor VICTOR MANUEL GUERRA MAYAUDON, en su carácter de albacea y único universal heredero de la mencionada sucesión.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106.

1788-A1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O**

Mediante escritura número 38,743 de fecha 01 de noviembre del 2005 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, se hizo constar, la radicación a bienes de la señora HERMELINDA LUCIO Y GUTIERREZ, que celebran los señores JOSE AMADO VEGA LUCIO, FAUSTINO VEGA LUCIO, MARGARITA VEGA LUCIO, MARIA VEGA LUCIO, PEDRO VEGA LUCIO, AGUSTINA VEGA LUCIO Y MARIA DE LOURDES EUFRACIA VEGA LUCIO, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1788-A1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O**

Mediante escritura número 38,747 de fecha 01 de noviembre del 2005 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, se hizo constar, el inicio de sucesión testamentaria a bienes de la señora CLEOTILDE VEGA GUTIERREZ que celebran el señor JOSE AMADO VEGA LUCIO, en su carácter de albacea y coheredero y los señores PEDRO VEGA LUCIO, MARIA DE LOURDES EUFRACIA VEGA LUCIO, FRANCISCO GONZALEZ VARA, FAUSTINO VEGA LUCIO, MARGARITA VEGA LUCIO, MARIA VEGA LUCIO Y AGUSTINA VEGA LUCIO, en su carácter de coherederos de la mencionada sucesión.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1788-A1.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 50,842, Volumen 1502, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha de diecinueve de septiembre del año en curso, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELDA MARTINEZ POPOCA por parte de los señores CLAUDIA BOBADILLA MARTINEZ, ARTURO BOBADILLA MARTINEZ Y JOSE ALBERTO BOBADILLA MARTINEZ, aceptan la herencia y la señora CLAUDIA MARTINEZ BOBADILLA acepta el cargo de albacea que le fue conferido por el testador.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Noviembre 14 de 2005.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

4210.-17 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público Número 19,525, del volumen 357, de fecha 11 de noviembre del 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del matrimonio conformado por los señores JOSE ISABEL GONZALEZ CAMARENA Y AIDE SANTES DIAZ, compareciendo los señores JOSE ISABEL GONZALEZ SANTES Y SANDRA GONZALEZ SANTES, en su carácter de hijos legítimos, acto en el cual manifestaron ser las únicas personas con derecho a heredar y en consecuencia designaron como albacea al señor JOSE ISABEL GONZALEZ SANTES, quien a su vez acepto y protestó el cargo conferido, comprometiéndose a hacer los inventarios, avalúos y adjudicación en su oportunidad. Por lo tanto, la presente surta efecto de informar a aquellas personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar en relación a la sucesión de referencia a presentarse ante la presencia del suscrito notario, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de noviembre del 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1612-B1.-21 y 28 noviembre.

**SOSA TEXCOCO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

<u>ACTIVO</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>
BANCOS \$ 10'575,754.48	HABER SOCIAL \$ 10'575,754.48

"Se hace constar que la empresa promovió el juicio de nulidad 7154/03-11-03-7 ante la Tercera Sala Regional Hidalgo México del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, habiéndose resuelto favorablemente. La Administración Local Jurídica de Naucalpan, Estado de México impugnó dicha resolución, misma que se encuentra en proceso ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el número de expediente RF175/05."

LIC. GENARO LOPEZ CHAVEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

1805-A1.-18, 28 noviembre y 8 diciembre.